

INFORME DE SECRETARÍA. - A despacho del Señor Juez, el presente proceso con memorial, mediante el cual allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con N° 370-1064000. Sírvase proveer. Santiago de Cali, mayo 08 de 2023.

La secretaria.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1149

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede y conforme lo establece el inciso 1° artículo 601 del C.G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-1054000 Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la demandada DIANA CAROLINA CASTRO PUERTO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1061429256.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 2°. Del artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creo dos (2) juzgados civiles municipales en esta ciudad, para conocimiento, exclusivo, de despachos comisorios, para tal efecto COMISIONESE a los JUZGADOS 36 o 37 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para que a través de la DIRECCION SECCIONAL OFICINA JUDICIAL ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co direccionese al funcionario que dentro de sus facultades designe, para la realización la diligencia de **SECUESTRO del bien** inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370- 1054000 Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, propiedad de la demandada DIANA CAROLINA CSTRO PUERTO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1061429256.

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, facultando al comisionado para designar y posesionar al secuestre de bienes, así mismo para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado N°79. de hoy MAYO 10 DE 2023
DE 2021, se notifica a las partes el auto anterior.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA – EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT. 860.002.964-4
DEMANDADA: DIANA CAROLINA CASTRO PUERTO C.C.Nº1.061.429.256
RADICACIÓN: 76001400300520220078000
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS G.R.
AUTO ORDENA SECUESTRO INMUEBLE.

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d87bc9c104e8f10246f6c5e8b435d26f8a5f6d75d957506475d92f7c623f438**

Documento generado en 08/05/2023 04:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>